



Resolución Sub Gerencial N°

008 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 27 FEB 2018

VISTO, el Oficio N° 793-2017-AMPN de fecha 15 de Noviembre de 2017 (Hoja de Ruta E-47634-2017), Informe N° 022-2018-SPSG/OSEM/LML de fecha 23 de enero de 2018, Informe Técnico N° 002-2018-GORE-ICA/GRAF/SPSG, sobre Afectación en Uso de Un (01) Tractor sobre Oruga a favor de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, representado por su Alcalde Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, el reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVENDA, establece en el artículo 118° que la Oficina General de Administración ó la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; para tal efecto, establece en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria que las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles, se mantienen vigentes, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, asimismo, el precitado Reglamento, establece en los artículos:

Art. 123° son los actos administrativos de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas mediante: "Afectación en uso, cesión en uso, o Arrendamiento", Art. 130° señala que por afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez". El Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA en cumplimiento a los sub numerales 6.4.1.1; 6.4.1.2; 6.4.1.3; del ítem 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente la entrega en calidad de Afectación en Uso de un Tractor Sobre Oruga de propiedad del Gobierno Regional Ica;

Que, mediante Oficio N° 793-2017-AMPN de fecha 15 de noviembre de 2017 el Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, solicita al Gobernador del Gobierno Regional de Ica, Afectación en Uso del Bien Mueble por el periodo de Dos (02) años de un Bulldozer B-025, con la finalidad de efectuar Descolmatación en el Río Aja y otras acciones de prevención en beneficio de la población que se encuentra en riesgo ante los efectos del fenómeno climático que suelen ocurrir en las épocas de lluvias; la municipalidad se compromete en asumir los gastos que fueren necesarios para potenciar la operatividad y mantenimiento de la maquinaria pesada;

Que, mediante Informe Técnico N° 02-2018-GORE-ICA/GRAF/SPSG de fecha 23 de enero del 2018 el señor Luis Mendoza Loayza coordinador de la Oficina de Equipo Mecánico, informa de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Patrimonio y emite su opinión Técnica señalando que dicha maquinaria ha sido reparada y puesta en un frente de trabajo el día 21 de enero del presente año, por lo que sugiere emitir la resolución de aceptación por Seis (06) meses; asimismo, adjunto el formato del Informe Técnico (N° 50-2017) con las características del bien: un (01) Bulldozer, marca: Komatsu, Modelo: D155AX-3, N° de Chasis: 60738, N° de Motor: 24649, Registro: B-025, Año: 1998, encontrándose operativo, cuya reparación resulta oneroso para la Sede del Gobierno Regional Ica, precisándose que dicho bien se otorga para uso de la mencionada Municipalidad Provincial específicamente para atender trabajos de descolmotación en el río Aja y otras acciones de prevención en la provincia de Nasca, para proteger a la comunidad de los diferentes centros poblados de su jurisdicción;



Que, la Municipalidad Provincial de Nasca se compromete en asumir los gastos de repuestos, reparaciones, mantenimiento y costo del combustible que requiera la maquinaria durante la ejecución de los trabajos u otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de la Maquinaria, también asumirá el pago del operador, y daños contra terceros y además deberá contar con un lugar con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, y responderá por la pérdida de herramientas, accesorios y componentes de la Unidad, considerando también en caso de desastres naturales, hechos o acontecimientos de fuerza mayor o caso fortuito automáticamente se comprometerá a realizar la devolución de la maquinaria al Gobierno Regional Ica;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de Enero de 2018 deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 21 de Enero del 2017 y, consecuentemente, se delega al Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales la facultad de aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutivos relacionados con el registro administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo administración del Gobierno Regional de Ica;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley Nº 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 130º del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVENDA y, la Resolución Gerencial General Regional Nº 0006-2018-GORE-ICA/GGR, que designa al Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en la modalidad de **AFECTACIÓN EN USO** por el plazo de Seis (06) meses de Un (01) Bulldozer, marca: Komatsu, Modelo: D155AX-3, Nº de Chasis: 60738, Nº de Motor: 24649, Registro: B-025, Año: 1998 estado operativo de propiedad del Gobierno Regional Ica a favor de la **Municipalidad Provincial de Nasca**, representado por su Alcalde Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde, el cual empieza a regir a partir del día siguiente suscrita la emisión de la presente Resolución de afectación en uso.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER la responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Nasca, en asumir gastos de repuestos, reparación, mantenimiento, costo del combustible y mantener operativo el Bulldozer entregado en afectación en uso del bien patrimonial, debiendo ser utilizado exclusivamente en actividades señaladas por la municipalidad provincial de Nasca en su solicitud, estando prohibido de entregar en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para lo cual fue destinado, siendo causal de desafectación ante su incumplimiento, debiendo ser devuelta en las condiciones como se le entrega o mejorada en las instalaciones del OSEM.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Servicio Equipo Mecánico suscriba el Acta de Entrega-Recepción del bien mueble del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Documentaria, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, formato del Informe Técnico (Nº 50/2018), copia de la solicitud de afectación en uso y el Acta de Entrega-Recepción, dentro de diez (10) días hábiles.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Provincial de Nasca, Sub Gerencia de Contabilidad, Unidad de Servicio Equipo Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIOS
GERENCIALES
L. LUIS E. TAMBINI ANGELES
SUBGERENTE (E)